

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación

**3498** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 93/2008, de 17 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad.*

Advertido error en la publicación del Decreto 93/2008, de 17 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 180, de 30 de julio de 2008), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Se traslada el contenido relativo a "Análisis de funciones orgánicas" y "Valoración de los resultados en análisis químico", incluido en el Módulo Profesional 03: Ensayos Microbiológicos (código: 0070), al final de la descripción del Módulo Profesional 01: Análisis Químico (código: 0066).

Madrid, a 2 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/24.919/08)

#### Consejería de Educación

**3499** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 95/2008, de 17 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Mecanizado.*

Advertidos errores en la publicación del Decreto 95/2008, de 17 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Mecanizado (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 180, de 30 de julio de 2008), se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. En el Anexo IV, se modifica la segunda columna (denominada "Cuerpo") de la última fila de la tabla, sustituyéndose la sigla "PC" por "CS".

2. En el pie de esta misma tabla, donde dice: "PC = Catedrático de Enseñanza Secundaria", debe decir "CS = Catedrático de Enseñanza Secundaria".

Madrid, a 2 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/24.920/08)

#### Consejería de Educación

**3500** *CORRECCIÓN de errores del Decreto 96/2008, de 17 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía.*

Advertidos errores en la publicación del Decreto 96/2008, de 17 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 180, de 30 de julio de 2008), se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. En la disposición adicional, donde dice "En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 11396/2007, de 29 de octubre", debe decir "En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre".

2. En la tabla incluida en el Anexo II, en la cuarta fila de la segunda columna (Criterios de evaluación), donde dice "Se ha resumido en inglés el contenido del documento", debe decir "Se ha resumido en lengua extranjera el contenido del documento".

3. En la segunda columna (denominada "Cuerpo") de la tabla incluida en el Anexo IV, se debe incorporar la sigla "CS".

Madrid, a 2 de septiembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/24.922/08)

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Empleo y Mujer

**3501** *ORDEN 2461/2008, de 10 de septiembre, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacante reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

#### Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

#### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concur-